

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019274 -SDQS No: 5949462025

A los 18 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019274 -SDQS No: 5949462025
Número del radicado de salida	2025BAEE0017453
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

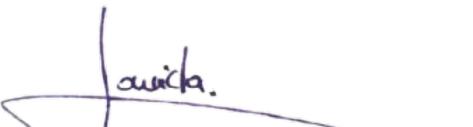
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°.: **2025BAEE0017453**

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 18 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017453

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019274** -SDQS No: **5949462025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0019274 – SDQS No. 5949462025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE DESDE HACE 3 AÑOS A RELAZADO REPORTE POR MALTRATO EN UN PARQUEDERO DONDE TIENE 4 CANINOS AMARRADOS, DIA Y NOCHE, A RECIBIDO RESPUESTA POR CORREO POR PARTE DEL EAC, INDICANDO QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE NO PERMITE EL INGRESO A EL ESTABLECIMIENTO POR ESTO NO SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CANINOS. PARA EL DIA DE HOY 31/10 REPORTANTE ASEGURA QUE UNO DE LOS CANINOS FALLECIO Y QUE EL ULTIMO RADICADO MAS RECIENTE ES EL 3986602025 Y REQUIERE QUE SE LE PRESTE ATENCION IGUALMENTE AFIRMA QUE TIENE LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA QUE SE EVIDENCIE QUE POR PARTE DEL INSTITUTO NO SE REALIZA ATENCION (...).” Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Calle 31 Sur No. 9 C - 51 Este, barrio Los Alpes, localidad de San Cristóbal, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de diciembre de 2023	Visita fallida	Al llegar a la dirección reportada atiende adulto mayor e indica ser un trabajador del lugar, no se encuentra el tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
05 de junio de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio, no se encontraba el tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
08 de julio de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio, atiende un empleado quien informa que no se encuentra el tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo establecer que el periodo de tiempo establecido inicialmente para la realización de la visita de verificación de condiciones de bienestar animal debió ser reprogramado, considerando la alta demanda de casos de maltrato y/o crueldad animal enrutados a esta Subdirección con gravedad alta para su atención en las 20 localidades del Distrito. No obstante, le informamos que se programó una nueva visita, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal, por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea

Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

- Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ <small>ESTADO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
		Código: PMOS-PROB-F03			Versión: 5.0							
No. DI CASO DE LA BASE DE DATOS			FECHA DE LA DILIGENCIA:	28 diciembre 2023	HORA INICIAL:	1:44	AM	HORA FINAL:	1:30	PM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Ocio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	
TIPÓLOGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUESA	2023BAER0013045	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones b12n25-lar animal									
2023BAER0016403 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="radio"/>	Passaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>			
Número de documento:			de			Género:		Edad:				
Dirección de la diligencia:			Calle 31 sur #9c 51 Este									
Localidad:	San Cristóbal	Barrio:	Los Alpes		Teléfono:							
Relación con el(s) animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="radio"/>	Passaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>			
Número de documento:			de			Género:		Edad:				
E-mail:			Personas que habitan en el predio:	Adulto	<input type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>	Menor	<input type="checkbox"/>	Indeterminado	<input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda			Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:	Búsqueda no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/>	Incapacidad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	ClaveP	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		
¿Se dejó comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Más de dos días	3 días	Tipología de la Petición	Gravedad Leve			<input type="radio"/>	
El tenedor registró:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/Hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Corrar el Caso	<input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	Caninos Amarrados						
Observaciones adicionales:	Al llegar al lugar atiende un señor adulto mayor al cual indica que no es el responsable de los caninos y es trabajador, sin embargo se pone agresivo a decir que los caninos están bien; se sugiere venir con policía											
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación N°:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N°:			No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 468 de la Ley 84 de 1993; al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPBIA- solicita a la autoridad policial presentar realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (el(s) animal(es) valorado(s)) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunta maltrato e entregar en estricto temporal al IDPBIA, mientras la autoridad competente decide la situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 3726</p> <p>El (los) animal (es) que requiere la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°:</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>											
	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / place: _____</p> <p>Entidad: _____</p>											
	<p>Informo que de conformidad con el artículo 219 de la Ley 1802 de 2015, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2015, usted podrá solicitar la descripción del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues tiene la autoridad competente quien lo define, no para de destrar el motivo de absolución del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBIA, en la calle 100a 26-51, piso B Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de acuerdo a lo establecido en los demás procedimientos establecidos en la legislación. En caso de que persista la devolución, usted deberá garantizar los plazos de atención, cumplir y asegurar que la autoridad haya devuelto la(s) persona(s) o animal(s) para lo cual se hará la liquidación de expensas. Si el animal(s) se encuentra dentro de un plazo máximo de 25 días calendaria. En caso de no concordar en el plazo establecido, el IDPBIA, a su autoridad competente disponerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código de Procedimientos Administrativos (CPA) de Colombia conforme al parágrafo del artículo 84 de la Ley 84 de 1993 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2006.</p>											
	<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) de (los) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmISIBLES o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria</p>											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados:		0	Número de Conceptos favorables:		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo:		0	Número de Conceptos desfavorables:		0					
Se solicita compromiso de bienestar?												
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												

 MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALFREDO PAZ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
		Código: PM05-PROB-F03				Versión: 5.0						
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS				FECHA DE LA VISITAS:	05	06	2A	HORA INICIAL:	9:30	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	10:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE CRUELDAD:	○	○	○	Operativo	○	Ocio	○	Otro
TRÍPOLISIA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	○	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	○	No Aplica	○	No Especificado	○	
NÚMERO DE APLICADO O QUEJA		2023-FLU/304	○	MOTIVO DE VISITA	Nenificación (Condicionas) de Bienestar Animal							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Paseo	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjeria	<input type="checkbox"/>		
Número de documento:									Género:	M	Edad:	
Dirección de la diligencia:				(Calle 31 Sur # 9C 51 este (calle 31 Sur # 9B Apto 101))								
Localidad:				San (n) tubel	Barric	(c) A1 (P)	Rout	Teléfono:				
Relación con el(s) animal(es):				Cuidador del Director & su novio.								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:												
Número de documento:												
E-mail:												
Tipo de vivienda:		Vivienda	Apartamento									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Autenticidad de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>	
No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>		Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	casa?	La persona se rechazó el ingreso			
Se dejó comunicación:		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>		
El tenedor reprogramó:		Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	—	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	
Próxima activación:		Reprogramar sin poliza	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con poliza	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>	
Fue posible observar el animal:		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estatus:	2 Cachorros mestizos: Maya la infiel se encuentra encadenada y Roxi en buzo (condición crítica). Al llegar al propietario no atiende el Señor Infirmita no jalar el cuero de los cinturones. Se intenta persuadir para que de su cuero y los del responsable de ellos. El Señor JURGE RODRIGUEZ dice que el responsable					
Observaciones adicionales:		Cuál se encuentra encadenada y Roxi en buzo (condición crítica). Al llegar al propietario no atiende el Señor Infirmita no jalar el cuero de los cinturones. Se intenta persuadir para que de su cuero y los del responsable de ellos. El Señor JURGE RODRIGUEZ dice que el responsable										
FAUNA SILVESTRE:		Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre IDPA No.:			No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctima de presunto maltrato e entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.										
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____										
<p>Nota: (a) El propietario (a) ha informado que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2006 modificatoria del artículo 2 de la Ley 4054 de 2000, usted podrá restringir la ejecución del verbo dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva. De que este plazo se transcurra sin que se realice la aprehension material preventiva así lo define, se pondrá en desuso el estatuto de observación del animal. La solicitud para presentar se en la sede del IDPBA, en la carrera 53 86-31, piso 2 Torre Sur, Edificio Biotecnología Transmilenio, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico aprehensionmaterialpreventiva@idpba.gov.co. En caso de que el animal se determine como maltratado, se le someterá a los demás procedimientos establecidos en la legislación colombiana. En caso de que el animal sea de buena salud y no se determine que el animal haya sufrido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser corriendo dentro de un plazo máximo de 35 días calendaria. En caso de no conformarse en el plazo establecido, el IDPBA, en la autoridad correspondiente, accederá a la ejecución de la medida establecida. (b) La autoridad correspondiente accederá a la ejecución de la medida establecida. (c) La autoridad correspondiente accederá a la ejecución de la medida establecida.</p>						Autoridad de Policia competente que efectúa el procedimiento de aprehension material preventiva y/o resalta y autoriza la presente actividad:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____				
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanásia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanásia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos Valorados	0		Número de Conceptos favorables		0				
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1		Número de Conceptos desfavorables		0				
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendientes								0	



ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC6405	FECHA DE LA DILIGENCIA:	08	JULIO	2025	HORA INICIAL:	9:25	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL:	9:50	<input checked="" type="checkbox"/> PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policía Cundurante	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023BAER0016403	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal 2023BAER0000892 - 2023BAER0000892								

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasepore	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>		
Número de documento:				de				Género:	F	M	Otro	Edad:
Dirección de la diligencia:	Calle 31 sur #9 B 15 Este			calle 31 sur # 9C S1 Este							Estrato:	
Localidad:	San Cristóbal			Barrio:	Los Alpes							Teléfono:
Relación con el(s) animal(es):												

NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Passepo	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de				Género:	F	M	Otro	Edad:	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:	Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial					
Tipo de vivienda	Propia	Aniende	Familiar	Autorizó ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:					

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																				
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada			<input type="radio"/>	Dirección no existe			<input type="radio"/>	No se encuentra el animal			<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable			<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso			<input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado			<input type="radio"/>	Inseguridad			<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	¿Cuál?									
¿Se dejó comunicación?:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días			Tipología de la Peticón			Gravedad Leve			<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>				
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía			<input type="radio"/>	Reprogramar con policía			<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía			<input type="radio"/>	Remitir a GELMA			<input type="radio"/>	Cerrar el Caso			<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:													
Observaciones adicionales:	2023BAER0001926 - 2023BAER0010050, se solicita acompañamiento de policía ya que ciudadano en visitas anteriores fue reactivo y dio número de documento falso, al llegar al lugar atiende un empleado quien informa que no se encuentra el tutor de los animales, se procede a dejar un comunicado con plazo de 3 días.																			

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.							
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
Señor (a) propietario (a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016			Nombre:			Firma:		
			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			Cargo / placa:		
						Entidad:		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Follitos anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>